



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EXP-2018-55786528-APN-DGA#APNAC

VISTO la Disposición N° 1270/16, mediante la cual se “definen las sendas del sistema que podrán ser guiadas por cada una de las categorías de guía habilitado por el Parque Nacional”, cuyas actuaciones han recaído en el EXP-2018-55786528-APN-DGA#APNAC Y

CONSIDERANDO

Que mediante la Disposición N°801/18 se modificó el art. 3 de la Disposición 1133/15, que define el sistema de senderos de montaña del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Que mediante la Disposición N°854/18, se rectificó el Anexo I de la clasificación de los senderos.

Que uno de los objetivos básicos de la clasificación de los senderos es homogeneizar la información que se brinda al público, tanto en las diferentes oficinas de informes de la APN como en otros Organismos o Entes vinculados a la temática.

Que a raíz de la actualización efectuada en la Disposición antes mencionada, es necesario actualizar cuales sendas del sistema podrán ser guiadas por cada categoría de guía habilitado por el Parque en un todo de acuerdo con la resolución N°349/15 (Reglamento de Guías en Áreas Protegidas Nacionales).

Que a tal fin se ha procedido a ordenar el listado de sendas de acuerdo con las incumbencias de cada categoría de Guía, el cual como ANEXO I forma parte de la presente.

Que la presente es fruto de un trabajo participativo entre los diferentes actores con actividad en la montaña para lo cual se ha consultado a Guías, Asociación Argentina de Guías de Montaña (AAGM) y referentes de Parques Nacionales de la región.

Que ha intervenido la Coordinación de sendas de montaña del Parque Nacional Nahuel Huapi y la División de Planificación y Gestión del Uso Público del Departamento Uso Público, en los asuntos que les competen.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI DISPONE

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N°1270/16.

Artículo 2°.- DETERMINAR qué sendas del Sistema de Senderos de Montaña del Parque Nacional Nahuel Huapi podrán ser guiadas por cada una de las categorías de Guía habilitado por el Parque Nacional, en un todo de acuerdo con lo estipulado en listado que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- REGISTRESE. Dese al boletín. Tomen conocimiento los Departamentos de Guardaparques Nacionales, por cuyo intermedio se pondrá en conocimiento a todas las dependencias asentadas en el terreno; Departamento de Incendios, Comunicaciones y Emergencias, de Uso Público, Conservación y Educación Ambiental y la Coordinación de Gestión Integral del Riesgo. Remítase copia a la Asociación Argentina de Guías de Montaña (AAGM). Comuníquese a la Dirección de Uso Público para su correspondiente registro. Hecho y con las debidas constancias, archívese.